

Circular No.01-102015

A : Todos los Puestos de Bolsa
Asunto : Plazo de Negociación T+2
Fecha : 28 de octubre de 2015
Cc : Dirección de Participantes de la Superintendencia de
Valores

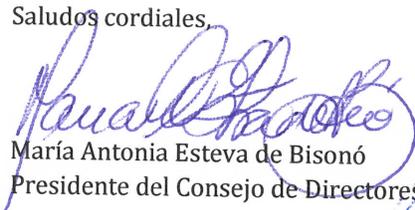
Distinguidos Miembros:

Como es de su conocimiento, es nuestro compromiso velar por la adecuada formación de precios y proporcionar los medios para brindar mayor liquidez y profundidad a nuestro mercado. En ese sentido, luego de haber comprobado a través de la información de las operaciones diarias, que la mayoría de las negociaciones bursátiles se producen en plazos de liquidación de "T+1" y "T+2"; les exhortamos a realizar la negociación de operaciones en el plazo de negociación "T+2" para las Ruedas **MINO** y **MAYO**, con el objetivo de iniciar los pasos necesarios hacia una estandarización del plazo de negociación.

Estamos seguros de esta práctica fomentará significativamente la liquidez en nuestro mercado y permitirá optimizar los procesos de negociación bursátil.

La presente no implica en modo alguno restricción o prohibición de realizar las negociaciones en otra fecha de liquidación distinta a "T+2", conforme lo establecido en las reglas de negociación de la BVRD.

Saludos cordiales,



María Antonia Esteve de Bisonó
Presidente del Consejo de Directores



Alerso Pimentel
Gerente de Proyectos

